

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

EXPTE N° 721-542/2019
RT

DECRETO N° **7440**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

22 DIC 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 5 por el periodo comprendido entre el 23 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2019, a favor de la Licenciada en Trabajo Social Dolores Flora Condori, CUIL 27-17712151-2, quien revista en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", en razón de cumplir tareas activas de Jefa de la Región Sanitaria Ramal I, de conformidad a las disposiciones de la Leyes N° 5579/08, N° 4413 y Resolución N° 4081-S-18; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 006755-S-2019, se reconoció el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la mentada profesional a partir del 23 de octubre de 2018, en razón de cumplir tareas activas de Jefe de la Región Sanitaria Ramal I, disponiéndose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2019;

Que, el Nosocomio de referencia informa que, la Licenciada Condori en el mes de septiembre percibió la diferencia del adicional por criticidad por los meses de julio y agosto de 2019, y la diferencia por el mes de septiembre en el mes de octubre de 2019, realizándose en ese mes el alta del adicional por tareas críticas Nivel 5, conforme la Resolución N° 006755-S-2019;

Que, obra intervención la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

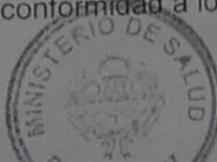
Que, de Fiscalía de Estado emite dictamen del cual surge que, corresponde emitir el presente acto administrativo por el cual se tengan por cumplidos los servicios prestados por la profesional de referencia por los meses de octubre de 2018 a junio de 2019, y se declare la prescripta la acción para requerir el pago de los haberes correspondientes a dicho periodo, de conformidad a la normativa que prevé el Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Licenciada en Trabajo Social Dolores Flora Condori CUIL 27-17712151-2, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", como Jefa de la Región Sanitaria Ramal I, por el periodo comprendido entre el 23 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2019, y por prescriptos los haberes por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ESSE COPIA
AUTÉNTICA DEL ORIGINAL



Claudia Bisela Huanca
ESC. CLAUDIA BISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

63

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

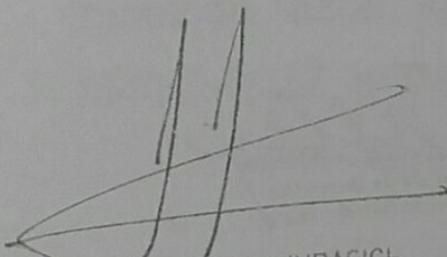
" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

7440

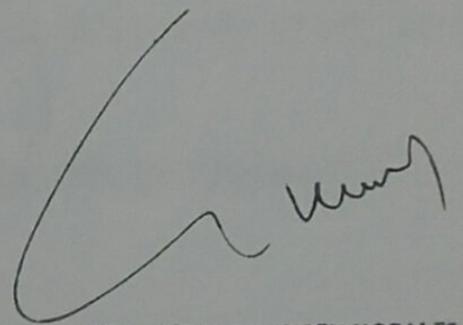
-S-

III CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

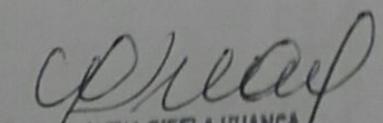

DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
JC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy